

Tipo de Proceso	Divisorio por venta
Radicado	05001 31 03 00 2023 00155 00
Demandante	Dalia Nury Álvarez Arboleda Gildardo José Álvarez Arboleda Arsenio de Jesús Álvarez Arboleda
Demandados	Bayron Álvarez Arboleda Javier Alonso Álvarez Arboleda Samuel Álvarez Arboleda
Auto de sustanciación Nro.	254
Asunto	Requiere demandante para perfeccionar cautela



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la emisión del auto que decreta la división por venta (PDF 26 C, 1), donde se dispuso el secuestro de los bienes inmuebles para efectos del posterior remate, se requiere a la parte actora para que proceda con el perfeccionamiento de la cautela, esto, de conformidad con el deber que impone el numeral 8° del artículo 78 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 19/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 32 fijados a las 8:00
a.m.

_____KDCM_____
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cc066ddacef4c44cf30c60b8d9db6e1445803d8d8b5dd4f0ed30374b35954d**

Documento generado en 18/04/2024 11:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>